



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO N°433535
CELEBRADO CON FECHA 21 DE AGOSTO
DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y
FUNDACIÓN ENTEPOLA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN
CULTURAL, CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N° 1475 *07.11.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2019, de 2017, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes actual Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Resolución Exenta N°3124 se 2017 que aprueba convenio de ejecución.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que el artículo 39 de la Ley, establece que en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24, del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, en función a ello, se convocó al concurso público del Programa de Intermediación Cultural año 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 720, de 2017, en conformidad a la Resolución Exenta N° 465, de 2015, y sus modificaciones, todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. ✓

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2019, de 2017, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente. ✓

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°433535, cuyo Responsable es Fundación Entepola, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3124, de 28 de Noviembre del 2018, de la ex Dirección Regional de la Región Metropolitana del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. ✓

Que el Responsable con fecha 11 de Enero del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. ✓

Que en mérito de lo anterior con fecha 21 de Agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto ✓

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 21 de Agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°433535, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio y Fundación ENTEPOLA, para el financiamiento del proyecto denominado "ENTEPOLA en REDES", del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, cuyo tenor es el siguiente: ✓

ANEXO MODIFICATORIO PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL LÍNEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES MODALIDAD REGIONALES CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile a 21 de Agosto del 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **Alejandra Novoa Sandoval**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago y **Fundación ENTEPOLA**, rol único tributario N°65.077.646-1, representada legalmente por don **David Alejandro Musa Ureta**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos

domiciliados(as) en Manuel Rodríguez N°4245, comuna de Macul, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Programa de Intermediación, Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 433535 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de Noviembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3124, de 28 de Noviembre de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 11 de Enero del 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización del presupuesto inicial. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada debido a que estos cambios serán realizados con el motivo de dar prioridad a actividades fundamentales del proyecto y que están consideradas en carta Gantt desde un principio, es por aquello que ENTEPOLA considera que el Registro y Edición Audiovisual, Honorarios para Murga Carnaval y el Aporte económico para la Sede ENTEPOLA en Redes son actividades que son necesaria de priorizar luego de evaluar el presupuesto general en la actualidad, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO o REITEMIZADO
David Musa ureta	7194600	7194600
Rubi Figueroa	4800000	4800000
Valeria Aguilar	1800000	1800000
Juan pablo Martinez	2400000	2400000
Sebastian Squella	1800000	1800000
Hugo Espinoza	1868679	1868679
Jorge Bravo	1800000	1800000
Fernando Campos	2400000	2400000
Ana Pinto	1800000	1800000
TOTAL	25863279	25863279

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO o REITEMIZADO
Periodista a cargo de Comunicaciones, Difusión, Prensa, Redes Sociales	3600000	3600000
ARRIENDO DE TRANSPORTE	10000000	10000000
CONTRATACION DE CATERING	3600000	3600000
Realización de Aporte económico a cías-colectivos-grupos participantes del Festival ENTEPOLA 2018	10000000	10000000
Realización de Aporte económico a docentes/talleristas expositores independientes o pertenecientes a compañías-colectivos-grupos participantes en el Festival Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	4000000	4000000

Realización de Compra de Material de Oficina para F.Entepola y el desarrollo actividades de sus áreas de trabajo	600000	600000
Compra de Materiales de Ferretería para F.Entepola y el desarrollo actividades de sus áreas de trabajo	2198000	2198000
GALVANOS para compañías-grupos-colectivos-docentes expositores, nacionales y extranjeros, participantes de ENTEPOLA	2000000	2000000
Materiales de ASEO Y ORNATO PARA f.Entepola y el desarrollo actividades de sus áreas de trabajo	600000	600000
Seguro de accidentes personales, para el Festival ENTEPOLA 2018	500000	500000
Imprenta para realización de papelería para difusión de las actividades de las 04 áreas de F.Entepola	2000000	2000000
02 Técnicos de Iluminación para Escenario Central y sedes Itinerantes del Fest. Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	1000000	1000000
03 Técnicos de Sonido para Escenario Cental y sedes Itinerantes del Festival Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	1500000	1500000
07 Tramoyas para Escenario Central y sedes itinerantes del Festival Internacional de Teatro Comunitario Entepola 2018	3500000	3500000
02 Productores de Espectáculos para Escenario Central y sedes itinerantes del Festival Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	1000000	1000000
02 Técnicos Pañoleros para Escenario Central y sedes Itinerantes del Festival Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	1000000	1000000
02 Productores de Animación Escenario Central y sedes Itinerantes del Festival Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	700000	700000
02 Productores de Camrines Escenario Central y sedes Itinerantes del Festival Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	600000	600000
03 Productores para el área formativa ELATEP Escuela Latinoamericana de Teatro Popular que se realiza en el marco del Festival Internacional de Teatro Comunitario Entepola 2018 (difusión, inscripción alumnos, logística,etc)	750000	750000
03 Productores para el área formativa ELATEP Escuela Latinoamericana de Teatro Popular para la actividad específica denominada POPULTEATRO que es la expsición de ponencias, charlas, nacionales e internacion y se realiza en el marco del Festival ENTEPOLA 2018	660000	660000
03 Productores para el área formativa ELATEP Escuela Latinoamericana de Teatro Popular para la actividad específica denominada DESMONTAJE que es el intercambio de experiencias grupales creativas artísticas entre los participantes nacionales e internacionales	660000	660000
02 personas para el aseo y ornato del espacio de alojamiento del Festival Internacional de Teatro Comuni ENTEPOLA 2018	400000	400000
06 Productores para el área de Producción Interna - Casa Hogar del Festival Internacional de Teatro Comunit ENTEPOLA 2018	2000000	2000000

03 Fotografos para el registro de todas las actividades de las 04 áreas de trabajo de la Fundación ENTEPOLA: Festival Internacional de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018, ELATEP Escuela Latinoamericana de Teatro Popular, Compañía de Teatro de F.Entepola	1250000	1250000
01 Prevencioncita de Riesgos para el Festival Internación de Teatro Comunitario ENTEPOLA 2018	500000	500000
02 personas Equipo Recepción Festival ENTEPOLA 2018	500000	500000
Ilustrador	700000	700000
Diseñador Web de Fundación ENTEPOLA	916721	916721
Realización Estudio de Procesos de Antropólogo	2400000	0
Ingeniero en Marketing	3600000	0
Realización de MERCHANDISING para la Fundación Entepola, Lápicos, gorros, calendarios, chapitas,	2000000	0
Honorarios Murga Carnaval	0	1000000
Aporte Económico a Sedes Entepola en Redes	0	2250000
Registro y Edición Audiovisual	0	4750000
TOTAL	\$ 64.734.721	\$ 64.734.721

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO o REITEMIZADO
TOTAL		

MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 90.598.000	\$ 90.598.000
-----------------------------	----------------------	----------------------

DE conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de Enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 27 de Noviembre de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de Noviembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 3124, de 28 de Noviembre de 2017, de esta Dirección Regional.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N°24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de **David Alejandro Musa Ureta**, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro folio N°500163416299 emitido el día 01 de Octubre del 2017, por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DAVID ALEJANDRO MUSA URETA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ENTEPOLA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CJM/NGI/AFR/dsc

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°3124, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

CJM/NGI/dsc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- David Alejandro Musa Ureta, entepola@fundacionentepola.org.